

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.465

#### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Jefatura de Aguas

**ANUNCIO**

Por don Antonio García de Quintana Núñez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, se solicita el aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo, derivados del arroyo del Henar, en los términos de Cuéllar (Segovia) y los de Vitoria, San Miguel del Arroyo, Santiago del Arroyo, Camporredondo, Portillo, Arrabal de Portillo, Aldeamayor de San Martín, Herrera de Duero, Cistérniga, Laguna de Duero y Valladolid, de esta provincia, para el abastecimiento de agua de la misma citada ciudad de Valladolid. Al término de Cuéllar afectan las obras de toma y a los restantes las de conducción.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el de publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual período el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valla-

dolid, durante las horas hábiles de oficina; admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él,

Valladolid, 25 de Julio de 1933.  
El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, *Pedro Martín*.

**NOTA-ANUNCIO**

Nombre del peticionario, Ayuntamiento de Valladolid.

Clase de aprovechamiento, abastecimiento de agua a Valladolid.

Volumen de agua solicitado, ciento veinte litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, arroyo del Henar.

Términos municipales en donde radicarán todas las obras, Cuéllar (Segovia), Vitoria, San Miguel del Arroyo, Santiago del Arroyo, Camporredondo, Portillo, Arrabal de Portillo, Aldeamayor de San Martín, Herrera de Duero, Cistérniga, Laguna de Duero y Valladolid, de esta provincia.

Valladolid, 20 de Julio de 1933.

Núm. 3.466

#### Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

**ANUNCIO**

Terminadas las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Villalón a Alvires, de las que es contratista don Santiago García Rabadán, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los

Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista; bien entendido que transcurrido este plazo sin haberlas remitido, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 24 de Julio de 1933.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

Núm. 3.464

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Tercer trimestre de 1933

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Agosto, y horas de las nueve a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

**Zona de la capital**

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del

período voluntario, que comienza el día 1.º de Agosto para terminar el 10 de Septiembre.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Mariano Rueda Gil, don Manuel Alfageme Villaescusa, don Alejandro Alonso Diaz, don Francisco Alonso Caviedes, don Tirso Recio González y don Sandalio Sanz Sastre.

**MES DE AGOSTO**

*Distritos municipales y días de cobranza*

**Primera zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria: Valladolid, calle de Torrecilla, 21, principal.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón . . . . .	1.
Castronuevo de Esgueva . . . . .	5.
Cigales . . . . .	2 y 3.
Cistérniga . . . . .	4.
Fuensaldaña . . . . .	7 y 8.
Mucientes . . . . .	9 y 10.
Parrilla (La) . . . . .	11.
Renedo de Esgueva . . . . .	19.
Tudela de Duero . . . . .	14, 15 y 16.
Viana de Cega . . . . .	12.
Villabáñez . . . . .	17 y 18.

**Segunda zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliar: Don Jenaro de la Fuente Medrano.

Arroyo . . . . .	3.
Boecillo . . . . .	7.



co durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 26 de Julio de 1933. El Tesorero de Hacienda: Por suplencia, *Macario Abad*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.463

### Alcazarén

El día 5 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de apeas que se hallan cortadas en el monte de «Abajo», de estos propios, bajo el tipo de mil setecientas pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas interesadas.

Alcazarén, 24 de Julio de 1933. El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta de apeas que se hallan cortadas en el monte de «Abajo», de estos propios, promete cumplirlas y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra) si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

439

Núm. 3.469

### Benafarces

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 9 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes. Benafarces, 25 de Julio de 1933. El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 3.458

### Olivares de Duero

Don Tomás González Benavente, Alcalde de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 1.º del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 471 pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo único del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que en el expediente se detallan.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares de Duero, 22 de Julio de 1933. — El Alcalde, Tomás González.

Núm. 3.457

### Peñaflor de Hornija

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades del año 1933, se invita a todos los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos, tanto de la parte real como de la personal; bajo el apercibimiento que de no realizarlo, serán estimadas por las Comisiones con lo que resulte de los documentos tributarios aprobados.

Peñaflor de Hornija, 25 de Julio de 1933. — El Alcalde, Mariano Pérez.

Núm. 3.456

### Villalba de los Alcores

El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión del día 18 de Junio último acordó dar por terminado el estudio y censura, aprobando definitivamente las cuentas de este Municipio, correspondientes a los años 1923-24 a 1930, inclusive, de acuerdo con lo informado en la Memoria leída por el Secretario-Interventor con fecha 22 de Noviembre de 1931, fijándolas con los siguientes saldos:

#### Ejercicio de 1923-24

Cargo .....	32.466'97
Data.....	32.434'80
Existencia en Caja..	32'17

La cuenta de propiedades arroja el siguiente resultado:

Capital activo .....	1.138.703'87
Capital pasivo.....	6.551'53
Haber líquido .....	1.132.152'34

#### Ejercicio de 1924-25

Cargo .....	30.937'08
Data.....	30.876'18
Existencia en Caja..	60'90

La cuenta de propiedades arroja el siguiente resultado:

Capital activo .....	1.132.822'22
Capital pasivo.....	1.733'17
Haber líquido .....	1.131.089'05

#### Ejercicio de 1925-26

Cargo .....	34.483'79
Data.....	28.535'90
Existencia en Caja..	5.947'89

La cuenta de propiedades arroja el siguiente resultado:

Capital activo .....	1.133.027'28
Capital pasivo.....	4.829'65
Haber líquido .....	1.128.197'63

#### Ejercicio semestral de 1926

Cargo .....	22.598'45
Data.....	18.630'20
Existencia en Caja..	3.968'25

La cuenta de propiedades arroja el siguiente resultado:

Capital activo .....	1.219.264'51
Capital pasivo.....	2.739'50
Haber líquido .....	1.216.525'01

#### Ejercicio de 1927

Cargo .....	65.161'32
Data.....	37.730'70
Existencia en Caja..	27.430'62

La cuenta de propiedades arroja el siguiente resultado:

Capital activo .....	1.245.200'97
Capital pasivo.....	4.350'28
Haber líquido .....	1.240.850'69

#### Ejercicio de 1928

Cargo .....	79.624'47
Data.....	64.793'07
Existencia en Caja..	14.831'40

La cuenta de propiedades arroja el siguiente resultado:

Capital activo .....	1.232.743'19
Capital pasivo.....	11.321'86
Haber líquido .....	1.221.421'33

#### Ejercicio de 1929

Cargo .....	60.929'01
Data.....	47.846'28
Existencia en Caja..	13.082'73

La cuenta de propiedades arroja el siguiente resultado:

Capital activo .....	1.232.155'18
Capital pasivo.....	4.703'19
Haber líquido .....	1.227.451'99

#### Ejercicio de 1930

Cargo .....	56.918'82
Data.....	44.719'58
Existencia en Caja..	12.199'24

La cuenta de propiedades arroja el siguiente resultado:

Capital activo .....	1.224.672'00
Capital pasivo.....	4.431'20
Haber líquido .....	1.220.240'80

Lo que se hace público en virtud y a los efectos prevenidos en el artículo 581 del Estatuto municipal y 131 del reglamento de la Hacienda municipal, vigentes en esta materia.

Villalba de los Alcores, 21 de Julio de 1933. — El Alcalde, Rufino V. de Diego.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.470

### VALORIA LA BUENA

#### EDICTO

Don Mariano Torres Alcalde, Juez de primera instancia accidental de Valoria la Buena y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente, hago saber: Que por doña María Parra Sanz, viuda del Procurador que fué de este Juzgado, don José Camino Madrueno, fallecido el día 9 de Marzo de 1933, se ha instado expediente a fin de que le sea entregado el importe de la fianza que dicho señor tenía constituida a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de Valladolid y depositada en la Su-

cursal del Banco de España de dicha capital, para responder de aludido cargo.

Y a fin de que por los interesados se puedan hacer las reclamaciones procedentes, en el término de seis meses, de conformidad con el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, se libra este edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valoria la Buena, a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Torres.—El Secretario, José María Vigil.

440

### Juzgados municipales

Núm. 2.444

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra Ceferino Ruiz Gallo y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a los denunciados Ceferino Ruiz Gallo, José García Urquina y Eusebio Pinillos Ortega, como autores de una falta de estafa, de que eran denunciados, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al señor Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, librese exhorto al señor Juez municipal Decano de los de Madrid, y para la de los denunciados, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y tres. E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.445

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Demetrio Soria y otro, a María Rosa de Castro, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a los denunciados Demetrio Soria Rodríguez, Agustín García Molpeceres y Pedro Redondo Veganzones, declarando de oficio las costas del presente juicio; y archívense las diligencias en cuanto al denunciado desconocido, a quien se le notificará esta resolución, así como a la denunciante María Rosa de Castro, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.494

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto, contra Natalia Jiménez y Juliana Borja, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Natalia Jiménez Borja y Juliana Borja Borja, como autoras de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto menor a cada una, que sufrirán en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, a ambas, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales; y se ratifica la entrega hecha de la pieza

sustraída a su dueño Heliodoro Cuadrado.

Y para la notificación de la presente sentencia a las denunciadas Natalia Jiménez y Juliana Borja, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme la misma, remítase testimonio literal, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres. E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.696

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra Willy Reifferscheidt, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Willy Reifferscheidt, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la del señor Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, hágase por medio de exhorto, dirigido al señor Juez municipal Decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 2.791

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Aparicio Gómez Ruiz, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Aparicio Gómez Ruiz, como autor de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de treinta pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, a ambos al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Aparicio Gómez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme la misma remítase testimonio literal, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Estación experimental agrícola de Valladolid

El día 12 del próximo mes de Agosto, a las once horas, tendrá lugar, en las oficinas de este Centro oficial, la venta en pública subasta del material de culto y clero existente en el mismo. Lo que se hace saber por el presente anuncio para que los compradores que lo deseen puedan tomar parte en dicha subasta.

El importe de este anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

Valladolid, 27 de Julio de 1933. El Ingeniero Director. 441

Imprenta de la Diputación provincial